GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**
**(Secretaría Jurídica)**

# RESOLUCION No. 1264 - 2023

**"Por la cual se aprueba reforma de estatutos de la Fundación Internacional de Educación Elyon Yireh y se dictan otras disposiciones"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

## C O N S I D E R A N D O

Que la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 99 del 14 de febrero de 2018 y reforma estatutaria mediante Resolución No. 870 del 11 de octubre de 2011, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JOSE CARLOS NADJAR BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.578.892, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH,** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-045855 de fecha 28 de septiembre de 2023 la aprobación de la reforma de los estatutos que corresponde a los artículos 5°, agregando un nuevo inciso y a los artículos 29° y 37°, adoptada de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2023.

Que la Fundación presento la reforma de los artículos 5°, 29° y 37°, aportando el texto completo de los nuevos estatutos (incluída su reforma) contenido en 43 artículos y 15 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos, entre estos, el acta respectiva y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Reforma de los artículos 5°, 29° y 37° de los Estatutos de la entidad **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH** adoptada de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**
**(Secretaría Jurídica)**

**RESOLUCION No.** 1264 - 2023

**"Por la cual se aprueba reforma de estatutos de la Fundación Internacional de Educación Elyon Yireh y se dictan otras disposiciones"**

Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 14 de noviembre 2023

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**
Gobernador de Bolívar

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**
Secretario Jurídico

Proyectó: Amer Flórez Rodriguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar primero